



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 168/2017.

ACTOR: ALFONSO TORRES IGNACIO
CERÓN.

RESPONSABLE: COMISIÓN
PERMANENTE DEL CONSEJO
NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; trece de abril de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado.
DOY FE.-

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: JDC 168/2017

ACTOR: ALFONSO TORRES
IGNACIO CERÓN

ÓRGANO RESPONSABLE: PARTIDISTA
COMISIÓN
PERMANENTE DEL CONSEJO
NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, trece de abril de dos mil diecisiete.

La Secretaria de Estudio y Cuenta Ana Cecilia Lobato Tapia, con fundamento en los artículos 422, fracción I del Código Electoral y 58 fracciones II, III y IX del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al **Magistrado José Oliveros Ruiz**, con:

- a) El acuerdo de diez de abril del año en curso, signado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, por el que turna a esta ponencia el expediente **JDC 168/2017**, en atención al escrito presentado por Alfonso Torres Ignacio Cerón, quien se ostenta como militante y aspirante a candidato a Regidor por el Partido Acción Nacional¹, para integrar el Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, a fin de controvertir la supuesta omisión de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, así como del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de emitir la convocatoria y/o invitación conforme a las pautas establecidas en el calendario electoral, para el proceso de selección de candidatos a Regidores del PAN en el proceso electoral local 2016-2017.

¹ En adelante PAN

- b) El escrito sin fecha, recibido en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional el ocho de abril del año en curso, por el cual, la Directora Jurídica de Asuntos Internos del Comité Ejecutivo Nacional del referido partido político, remite informe circunstanciado y diversa documentación relativa al trámite del juicio ciudadano citado al rubro.

VISTA la cuenta el Magistrado instructor **ACUERDA**:

I. Recepción y radicación. Con fundamento en los artículos 369 del Código Electoral para el Estado, así como 37, fracción I del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se tiene por recibida la documentación de cuenta, por lo que se ordena agregarla al expediente de mérito para que surta los efectos legales conducentes.

Para los efectos legales procedentes, se **radica**, en la ponencia a cargo del Magistrado instructor, el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano al rubro indicado.

II. Actor. Conforme a lo establecido en los artículos 355, fracción I, y 356, fracción II del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se tiene como actor del presente juicio a Alfonso Torres Ignacio Cerón.

III. Domicilio. Se tiene por señalados, el domicilio y a los ciudadanos autorizados para oír y recibir notificaciones, asentados en el escrito de demanda.

IV. Informe circunstanciado. En términos del artículo 367 del Código comicial de la entidad, se tiene por rendido el informe circunstanciado de la Dirección Jurídica de Asuntos Internos del Comité Ejecutivo Nacional del PAN, por conducto de su Directora Jurídica.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los



Tribunal Electoral
de Veracruz

artículos 387 y 393 del Código Electoral, así como 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz. Una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así lo proveyó y firma el Magistrado Instructor **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que **da fe**.

MAGISTRADO


JOSÉ OLIVEROS RUIZ

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y
CUENTA**


ANA CECILIA LOBATO TAPIA


**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**